



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/03/2021/260/I

**Dr. José Francisco Muñoz Valle**

Rector del Centro Universitario  
de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de febrero de 2021:

**Dictamen núm. I/2021/005:** Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

**"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 01 de marzo de 2021

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Rector General

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtra. Celinia Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/mmme

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243  
[www.hcgu.udg.mx](http://www.hcgu.udg.mx)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/02/2021/214/I

**Dr. José Francisco Muñoz Valle**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen núm. I/2021/005:** Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

**"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 22 de febrero de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora de Investigación, Posgrado y Vinculación  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/rmme

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31341678, extensión 11678, Fax [52] (33) 31341678  
[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 540/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el **Curso de Alta Especialidad Médica en Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el Curso de Alta Especialidad Médica en Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, impulsa la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuyan en la generación de conocimientos, al desarrollo económico y al bienestar social local, regional y nacional incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, a través del posgrado de calidad manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad. Dicha formación en esta área médica particular conlleva como beneficio específico la mejora en la calidad y expectativa de vida de la población general, la cual tiene una tendencia a la mayor esperanza de vida, con el subsecuente incremento en la presencia de enfermedades degenerativas del sistema nervioso.
2. Qué asimismo, el Curso de Alta Especialidad Médica en Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas ofrece la posibilidad de formar profesionales de la salud expertos en identificar las alteraciones patológicas de los ganglios basales y envejecimiento cerebral anómalo con base en las habilidades cognoscitivas y prácticas necesarias para realizar el manejo integral del paciente; así como la integración de técnicas clínicas y paraclínicas para la planificación del abordaje diagnóstico y terapéutico necesario para la obtención óptima de resultados.
3. Que el Curso de Alta Especialidad Médica en Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas, es un instrumento diagnóstico y terapéutico, útil en la práctica diaria de la profesión médica, ofreciendo atención para pacientes en el ámbito hospitalario, consulta externa y atención de urgencias, lo cual involucra una amplia gama de habilidades técnicas y cognitivas, resultando en la asertividad diagnóstica y terapéutica, así como en la seguridad del personal de salud y del paciente.
4. Que en las últimas décadas, ha habido importantes avances tecnológicos y del conocimiento en el área de las neurociencias y envejecimiento, los procedimientos se han vuelto cada vez más complejos, teniendo la necesidad de crear y actualizar los programas de entrenamiento en Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas, estructurando un nuevo plan de entrenamiento para Neurólogos y Geriatras, el cual satisfaga las necesidades diagnósticas y terapéuticas de las patologías que afectan a los ganglios basales y la cognición más frecuentes de nuestro país que requieren de diagnóstico y manejo adecuado. Se reconoce que el trabajo en salud es esencialmente grupal, y requiere la generación de actitudes enfocadas hacia la iniciativa creadora, la resolución de problemas, el pensamiento reflexivo, así como su aplicación e interpretación en los diferentes escenarios formativos.



5. Que el curso de Alta Especialidad Médica en Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas que será impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", tiene la finalidad de formar profesionales de la salud, reconocidos y altamente capacitados, que atiendan las necesidades de las enfermedades neurológicas y de envejecimiento patológico de nuestra población. El volumen de pacientes atendidos en la Clínica de Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas del Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", por ser uno de los centros de referencia del occidente del país, supera por mucho las habilidades necesarias para formar de manera satisfactoria a los alumnos, aportándole las habilidades teórico-prácticas para su futuro desempeño en la práctica profesional, asegurando su competencia, calidad y objetividad en la realización de la práctica neurológica.
6. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Quirúrgicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del Curso de Alta Especialidad Médica en Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas, mediante dictamen 540/2020, de fecha 24 de agosto de 2020.
7. Que, el Curso de Alta Especialidad Médica en Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas cuenta con la siguiente planta académica: 3 especialistas, 2 maestros y 1 doctor.
8. Que el **objetivo general** del Curso de Alta Especialidad Médica en Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas es formar recursos humanos de alto nivel, que profundicen y amplíen sus saberes en el área de movimientos anormales y enfermedades neurodegenerativas y dentro del enfoque de competencias profesionales integradas comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud del sistema nervioso, que aporten nuevos conocimientos a su área de especialidad; y sean capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con sentido ético, reflexivo y humanista.
9. Que los **objetivos particulares** del Curso de Alta Especialidad Médica en Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas son:
  - Propiciar un proceso de construcción de saberes para que el alumno realice un manejo integral del paciente y sea capaz de prevenir, diagnosticar, tratar, evitar secuelas y rehabilitar en los casos de trastornos del movimiento y enfermedades degenerativas.
  - Identificar las diferentes enfermedades neurodegenerativas para su abordaje diagnóstico y terapéutico, así como su asociación con trastornos específicos de movimiento.
  - Interpretar estudios complejos genéticos, laboratoriales y de gabinete que permitan el diagnóstico adecuado de los pacientes.
  - Utilizar métodos invasivos de diagnóstico y terapéuticos en trastornos del movimiento y enfermedades neurodegenerativas.



- Generar las competencias necesarias para interactuar en forma inter y multidisciplinaria con los pacientes que ameriten cirugía funcional y evaluación y seguimiento de síntomas neuropsiquiátricos.
- Realizar proyectos de investigación en trastornos del movimiento y enfermedades neurodegenerativas que fomenten el conocimiento y mejoren la atención del paciente y reduzcan gastos de salud.
- Estimular las capacidades de liderazgo para promover e incentivar iniciativas en el tratamiento clínico de las entidades neurodegenerativas y que cursan con movimientos anormales, así como las indicaciones de manejo quirúrgico con lesionectomía o estimulación cerebral profunda.

10. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante al Curso de Alta Especialidad Médica en Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas:

- Deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad del sistema nervioso, tal y como se norma por el consejo, ser neurólogo y/o geriatra certificado por su respectivo consejo médico, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad.
- Deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas.
- Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.

11. Que el **perfil del egresado** del Curso de Alta Especialidad Médica en Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas es el siguiente:

- Será capaz de reconocer al paciente con problema neurológico que padece un trastorno del movimiento o una enfermedad neurodegenerativa y categorizará los movimientos anormales de acuerdo a su clasificación clínica fenomenológica y abordará las enfermedades neurodegenerativas de acuerdo a los mismos criterios, vinculando perfiles especiales de enfermedades neurodegenerativas y trastornos del movimiento para poder realizar un diagnóstico clínico más preciso y eficiente, optimizando el abordaje diagnóstico y terapéutico con base en una historia clínica y exploración neurológica y detallada.
- Será capaz de atender urgencias específicas asociadas a los trastornos del movimiento y enfermedades neurodegenerativas en pacientes que acudan al servicio de urgencias y presenten una complicación y se encuentren hospitalizados.



- Manejarán de forma pericial el protocolo de los pacientes con trastornos del movimiento y en enfermedades neurodegenerativas que ameriten procedimientos quirúrgicos funcionales o paliativos y coordinará a todos los especialistas implicados en la atención y seguimiento de dichos pacientes. Así mismo promoverá la educación en la población general, médica no especializada y médica especializada para poder detectar en forma temprana pacientes en riesgo de desarrollar enfermedades neurodegenerativas o con trastornos de movimiento para realizar actividades de prevención, detección temprana, manejo oportuno y rehabilitación y limitación de secuelas de acuerdo a la etapa clínica en la que se encuentren los individuos detectados.
- El egresado será capaz de formar recursos humanos en el área de enfermedades neurodegenerativas y trastornos del movimiento y podrá realizar proyectos de investigación que generen un aumento significativo del conocimiento en dichas áreas para mejorar la prevención y atención de personas con este tipo de condiciones médicas, así como para detectar fortalezas, oportunidades, amenazas y debilidades en su atención y entorno familiar para generar estrategias que mejoren el pronóstico funcional y la esperanza de vida con mejor calidad de vida de los individuos en riesgo de enfermarse o enfermos. Desde el punto de vista del profesionalismo también desarrollará habilidades críticas, analíticas y creativas capaces de aplicar detectar y resolver la problemática de su disciplina con ética, humanismo y respeto a la diversidad cultural. Podrá colaborar y participar en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos.

### Competencias Profesionales

- Realiza abordajes diagnósticos en pacientes con trastornos del movimiento y enfermedades neurodegenerativas apoyados por el equipo multidisciplinario, a efecto de establecer e implementar propuestas terapéuticas y de referencia en los pacientes que acuden a la Clínica de movimientos anormales y enfermedades neurodegenerativas.
- Desarrolla la capacidad de análisis crítico a través de la disertación de casos clínicos de pacientes en foros con otros neurólogos y colegas de alta especialidad en movimientos anormales, a efecto de favorecer el juicio clínico y la autonomía profesional.

### Competencias técnico instrumentales

- Aplica el método científico en el área clínica para obtener nuevos conocimientos que favorezcan el desarrollo profesional y mejoren la atención de los pacientes.
- Aplica los conocimientos científico-tecnológicos actualizados en las patologías neurodegenerativas, incorporándolos a la práctica clínica con sentido crítico para ofrecer intervenciones que beneficien las demandas de salud y calidad de vida de los sujetos afectados por estas patologías que acuden al área de atención asistencial del hospital sede.



- Administra los recursos destinados para optimizar los servicios de atención de la salud actuando con juicio ético dentro de la normatividad que regula su práctica profesional en el marco del área asistencial de la clínica de movimientos anormales y enfermedades neurodegenerativas.

### Competencias Socioculturales

- Desarrolla su práctica asistencial para la atención integral del paciente respetando sus características biopsicosociales con juicio crítico y respeto de acuerdo con los principios ideológicos emanados de la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- Facilita la adquisición de saberes del equipo de salud en materia de trastornos del movimiento y enfermedades neurodegenerativas, a través de intervenciones educativas, a efecto de favorecer la atención interdisciplinaria y de calidad en los pacientes que son atendidos en la clínica.

12. Que los Cursos de Alta Especialidad Médica son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar ser sede a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2021/005

- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 39, fracción II del Estatuto General aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia y fijar criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 2 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación del Consejo de Centro, dictaminar, en los términos de la normatividad aplicable, sobre las propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de los Cursos de Alta Especialidad Médica, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por el Capítulo III Bis. de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:







**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021-A.

**SEGUNDO.** El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas, es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	15	9
Área de Formación Especializante Obligatoria	165	91
<b>Número de créditos para optar al diploma</b>	<b>180</b>	<b>100</b>

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de Investigación	CL	32	16	0	48	3
Desarrollo de material educativo	CL	32	16	0	48	3
Promoción de la salud	CL	32	16	0	48	3
<b>Total</b>		<b>160</b>	<b>80</b>	<b>0</b>	<b>240</b>	<b>15</b>



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Anatomía funcional de los ganglios basales	C	40	20	20	80	5
Neurofisiología de los ganglios basales	CL	64	32	32	128	8
Abordaje neuropsicológico y neuropsiquiátrico de las enfermedades neurodegenerativas	CL	64	32	32	128	8
Clasificación diagnóstica y tratamiento de los movimientos anormales hipocinéticos	CL	256	128	128	512	32
Clasificación, diagnóstico y tratamiento de los movimientos anormales hiperkinéticos	CL	256	128	128	512	32
Clasificación, diagnóstico y tratamiento de las demencias	CL	256	128	128	512	32
Clasificación, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de la neurona motora	C	256	128	128	512	32
Monitoreo transoperatorio y manejo posquirúrgico de la estimulación cerebral profunda en movimientos anormales	CL	128	64	64	256	16
<b>TOTAL</b>		<b>1320</b>	<b>660</b>	<b>660</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico  
<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente  
<sup>3</sup>C = Curso, CL = Curso Laboratorio, CT = Curso Taller, N = Clínica, S = Seminario.

**TERCERO.** Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida.
- Original del certificado de la Carrera de Medicina.
- Copia certificada de acta de nacimiento.
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Medicina Interna y/o Geriatría.
- Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Neurología Clínica y/o Geriatría o documento equivalente o constancia del trámite de la expedición de dichos documentos emitida por una universidad reconocida.
- Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente.



- g. Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede.
- h. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes.
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique entre los que se deberán considerar:
  - Seguro de gasto médico.
  - Seguro de responsabilidad profesional.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción.
- b) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, Odontológicas y de Enfermería del Centro Universitario.

**CUARTO.** Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

**QUINTO.** Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas, son los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

**SEXTO.** El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas tiene una duración estimada de 1 año.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios.
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios.

- Verificar a través de un portafolio de seguimiento del estudiante del Curso de Alta Especialidad Médica, por medio de listas de cotejo, observación directa, cumplimientos de rúbrica y tareas, la adquisición de las competencias necesarias para atender en forma pericial pacientes y familiares de pacientes con trastornos del movimiento y enfermedades neurodegenerativas

- Empatía con el paciente y su patología
- Desarrollo personal y profesional a lo largo del curso.

- c. Aprobar las evaluaciones del programa que la Junta Académica considere pertinente.
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp.021  
 Dictamen Núm. I/2021/005

**OCTAVO.** El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas.

**NOVENO.** El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Movimientos Anormales y Enfermedades Neurodegenerativas, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de **4** unidades de medida y actualización (UMA) a valor mensual. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

**DÉCIMO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

**DÉCIMO PRIMERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 11 de febrero de 2021

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
 Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palacios Yañez

C. Ana Sofía Padilla Herrera

C. Francisco Javier Armenta Araiza



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
 Secretario de Actas y Acuerdos

Página 10 de 10